

## PROGRAMA BECAS CÁTEDRA FUNDACIÓN SAN RAFAEL

### 2025

La Fundación San Rafael apuesta por la formación y por el talento como elementos diferenciadores clave de los profesionales vinculados a la salud y a los cuidados personales. Por ello y por su vocación de situar a las personas en el centro de sus actividades, en el año 2019 creó un programa de becas de formación y perfeccionamiento profesional en la rama biosanitaria, que se mantiene desde entonces, con periodicidad anual.

En noviembre del año 2020 se creó la *Cátedra Fundación San Rafael – UDC*, como resultado del deseo de ambas entidades de formalizar un acuerdo que instrumente y regule sus relaciones de mutua colaboración en el ámbito académico, docente e investigador, de conformidad con el marco normativo constituido por el *Reglamento para la creación y gestión de las cátedras y aulas institucionales de la Universidad de A Coruña*.

A partir de la creación de la *Cátedra institucional*, el Programa de becas de la Fundación San Rafael se adscribe a la *Cátedra Fundación San Rafael – UDC*. La convocatoria de estas becas tiene como propósito reconocer valores como el trabajo, la excelencia académica y la superación personal, además de promover las iniciativas de perfeccionamiento profesional y promoción laboral que mejoren el potencial humano y científico.

La convocatoria para este año 2025 se aprobó en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra celebrada el día 12 de mayo de 2025, con la presencia de los siguientes miembros de la misma:

- Dr. JERÓNIMO PUERTAS AGUDO, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UDC

- Dña DOLORES ESTRADA GROMAZ, Directora de la Fundación San Rafael.
- Dr. FRANCISCO JAVIER BLANCO GARCÍA, Profesor Titular de Medicina de la Universidad de A Coruña, Director de la *Cátedra Fundación San Rafael - UDC*.

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria.

Las becas o ayudas objeto de esta convocatoria se corresponden con las tres modalidades que seguidamente se enuncian.

## **1. AYUDA PARA ESTANCIAS PREDOCTORALES**

OBJETO, DOTACIÓN Y PERSONAS BENEFICIARIAS:

El objeto de esta convocatoria es facilitar a doctorandos/as de la rama biosanitaria matriculados en un Programa de Doctorado de la UDC, la estancia en centros de investigación, nacionales o extranjeros, para complementar sus estudios de doctorado.

Se concederá una ayuda por importe de hasta SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para cubrir gastos de viaje y de estancia en el centro de investigación debidamente justificados.

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los/las estudiantes matriculados/as a tiempo completo en un Programa de Doctorado impartido por la UDC. Como excepción, no podrán solicitar estas ayudas:

- Los/as contratados/as predoctorales de convocatorias públicas competitivas, como las de la Xunta de Galicia y las de Formación del Profesorado Universitario (FPU) o similares, que: (i) realicen una estancia de un mínimo de tres meses en un centro de investigación extranjero con una ayuda concedida al amparo de dichas convocatorias; o, (ii) que tengan concedida una ayuda para realizar en el año de esta convocatoria una estancia de un mínimo de tres meses en un centro de investigación extranjero.
- Los/as doctorandos/as que hayan realizado una estancia de formación y/o investigación de una duración mínima de tres meses siendo beneficiarios/as de esta beca en convocatorias anteriores.
- Los/as doctorandos/as que tengan vinculación contractual o estatutaria con otra universidad, institución o centro de investigación externo a la UDC.
- Los/as doctorandos extranjeros/as que perciban ayuda de un programa de formación de alumnos/as extranjeros/as en España.

## REQUISITOS Y NORMAS:

- 1) Con carácter general, la duración de la estancia para la que se podrá solicitar y, en su caso, conceder la beca tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis, debiendo completarse antes del inicio de la convocatoria de becas Cátedra Fundación San Rafael-UDC del año 2026. No obstante, en situaciones de carácter excepcional y debidamente justificadas, la Comisión de Seguimiento de la Cátedra podrá prorrogar este plazo.
- 2) Solamente se podrá conceder una beca por cada persona solicitante y los requisitos de esta convocatoria deben cumplirse en la fecha de inicio de la estancia.
- 3) Esta beca es incompatible con cualquiera otra obtenida para la misma finalidad que la que constituye el objeto de esta convocatoria. Sin embargo, se podrá complementar el coste de la estancia a cargo de proyectos u otros fondos de investigación, del grupo de investigación o del departamento del que forme parte el/la solicitante, que estén relacionados con esta acción y que recojan este concepto, siempre que el importe de las cantidades percibidas, aislada o conjuntamente, no superen el coste total de la estancia. En tal caso, deberá presentarse justificante de gastos.
- 4) Los/as doctorandos/as deben ajustar su actuación a las normas del centro de investigación al que se incorporen o en el que realicen la estancia formativa o investigadora y desempeñar su actividad en régimen de dedicación exclusiva.
- 5) En el plazo de un mes tras la finalización de la estancia, los/as beneficiarios/as deberán remitir a "Cátedra Fundación San Rafael - UDC" la siguiente documentación:
  - Informe del trabajo realizado durante la estancia para la que han obtenido la beca, que se deberá remitir también en formato electrónico (.doc o .pdf, no escaneado).
  - Certificado de la estancia emitido por el representante legal de la institución o centro de destino, en el que consten las fechas de inicio y de finalización de la estancia. En el caso de complementarse los costes de la estancia con cargo a proyectos u otros fondos de investigación, se presentará un certificado de gastos con las imputaciones a las diferentes partidas presupuestarias y con el visto bueno de el/la responsable de asuntos económicos del centro de la UDC que haya realizado los pagos. De no complementarse los costes de viaje, se deberá entregar una declaración responsable firmada por la persona beneficiaria.
  - Presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante la estancia en el centro de investigación.

- 6) Los/as beneficiarios/as de la beca deberán hacer constar en los agradecimientos de los trabajos o publicaciones resultantes de esta estancia la financiación recibida a través de esta convocatoria de becas de la *Cátedra Fundación San Rafael - UDC*.
- 7) Los/as beneficiarios/as de la beca asumen el compromiso de defender su Tesis de Doctorado en la UDC, sin perjuicio de que pueda ser realizada en régimen de codirección o de cotutela por un investigador de otra Universidad o centro de investigación. En el caso de que la estancia sea realizada en un centro de investigación extranjero, el beneficiario deberá obtener la mención internacional. En su momento, deberán proporcionar una copia de la Tesis Doctoral y la acreditación de la obtención del Doctorado. La *Cátedra Fundación San Rafael - UDC* se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la tesis, en cualquier momento que juzgue oportuno y podrá convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica.
- 8) Los/as beneficiarios/as de la beca que se propongan realizar una estancia en un centro de investigación extranjero deberán disponer de una cobertura de seguro médico - sanitario adecuada para realizar su estancia. Además, serán las responsables de contratar los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de su estancia.

Respecto a la **Solicitud de la Beca (Anexo I)**, ésta deberá contener las siguientes especificaciones:

1. Autorización de la estancia por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y copia de la solicitud de admisión en el centro de investigación de destino.
2. Documento que acredite la admisión en la entidad para la que se solicita la estancia. Si ésta está en trámite, se entregará copia de la correspondencia que se mantuvo para tal fin.
3. *Currículum Vitae*, preferentemente en un formato oficial (CVN o similar).
4. Certificación académica de estudios en que consten: calificaciones obtenidas, fechas de obtención y número de convocatorias consumidas en cada materia, nota media del expediente y nota media de la promoción.
5. Justificación de la estancia y compromiso de defensa de la Tesis Doctoral.
6. Las personas contratadas con cargo a proyectos o convenios de investigación deberán presentar además **copia del contrato** (debe estar vigente durante todo

el período de realización de la estancia) y **autorización de el/la investigador/a responsable** del contrato del / de la solicitante.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Finalizado el período de presentación de solicitudes, la Comisión de Seguimiento de la Cátedra evaluará y seleccionará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Expediente académico de Grado (y, en su caso, de Licenciatura): hasta 3 puntos.
- Expediente académico del Máster Universitario que dio acceso al Doctorado: hasta 2 puntos.
- Premio extraordinario de la titulación (Grado / Licenciatura): hasta 1 punto.
- Interés de la estancia para los objetivos de elaboración de la Tesis Doctoral: hasta 2 puntos.

Las solicitudes recibidas que cumplan con las bases de esta convocatoria serán objeto de prelación de conformidad con los criterios que preceden. La Comisión de Seguimiento de la Cátedra, en el caso de resultar necesarios, podrá arbitrar criterios adicionales para evaluar, seleccionar las solicitudes y realizar la oportuna prelación.

## **2. AYUDAS POST DOCTORALES**

#### OBJETO, DOTACIÓN Y PERSONAS BENEFICIARIAS:

El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador doctor con la finalidad de permitir dar continuidad a su formación y ayudar al establecimiento de una trayectoria investigadora propia y sólida.

Se concederá una ayuda por importe de hasta seis mil euros (6.000,00 €) para cubrir gastos del proyecto.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellas personas investigadoras con título de doctor en el área de Ciencias de la Salud que quieran iniciar o bien ya estén realizando su etapa de formación postdoctoral en la UDC.

Las personas que soliciten estas ayudas deberán cumplir, antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el título de Doctor/a en cualquier Universidad del Sistema Universitario Gallego, española o de otro Estado del EES entre los años 2023 y 2025, ambos incluidos.
- Haber obtenido el título de Doctor/a en una de las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud.
- Desarrollar su actividad de investigación postdoctoral en un Grupo de Investigación del Catálogo de Investigación de la UDC.

#### REQUISITOS Y NORMAS:

Respecto a la solicitud de la Beca, ésta deberá contener las siguientes especificaciones:

- Los datos personales del/de la solicitante, incluida la fecha de defensa de su Tesis Doctoral, la Universidad en la que ha obtenido el título de doctor/a y la calificación obtenida.
- El Grupo de Investigación en el que está interesado –“Laboratorio Receptor” de la UDC.
- Memoria justificativa del proyecto investigador para el que solicita la ayuda – (“Resumen del Proyecto”). La *Memoria* deberá estructurarse en los siguientes apartados:
  1. Grado de desarrollo de la investigación que se realiza en la actualidad.
  2. Objetivos del proyecto que está realizando o va a realizar (hasta un máximo de 600 palabras).
  3. Plan de trabajo propuesto para el que va destinado la ayuda solicitada (hasta un máximo de 400 palabras).
  4. Idoneidad y calidad del centro de destino en el que se va a realizar la investigación.
  5. Relación de la actividad investigadora del grupo de investigación de la UDC al que va o en el que está trabajando (hasta un máximo de 200 palabras).
  6. Listado de cinco (5) contribuciones del grupo de investigación en el que va o está trabajando de los últimos cinco años (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino).

El/La investigador/a solicitante de la ayuda deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario Solicitud: Datos personales del solicitante, incluida la fecha defensa de la Tesis Doctoral y la calificación obtenida.
- Copia del título Doctor/a o resguardo acreditativo de la solicitud título Doctor/a.
- *Currículum Vitae*, preferentemente en un formato oficial (CVN o similar).

- Carta de aceptación emitida por el Coordinador/a del Grupo de Investigación receptor de la UDC.

Finalizada la estancia, el/la beneficiario/a deberá aportar, en el plazo de 30 días naturales contados desde la referida fecha:

1. Memoria final del proyecto realizado especificando dentro de lo posible como ha influido la ayuda en el desarrollo del proyecto (máximo 1000 palabras).
2. Certificado del Grupo de Investigación en el seno del que ha desarrollado su proyecto de investigación, firmado por su Coordinador/a.
3. Resumen, en formato divulgativo, de los resultados obtenidos (máximo 200 palabras)
4. El/La beneficiario/a deberá hacer mención al programa de ayudas de la Cátedra Fundación San Rafael - UDC en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El baremo de evaluación y selección de los/las candidatos/as se basará en los siguientes criterios:

- a) Calidad del historial académico e investigador del/de la solicitante. El CV será evaluado de acuerdo con el grado de experiencia del/de la solicitante (CV y experiencia del/de la investigador/a, hasta un máximo de 5 puntos sobre 10).
- b) Memoria justificativa de la financiación solicitada (un máximo de 3 puntos sobre 10)
- c) Calidad del proyecto presentado y grado de desarrollo de la investigación (hasta un máximo de 1 punto sobre 10).
- d) Idoneidad y calidad del Grupo de Investigación de la UDC en el que se incorpora o está incorporado/a (hasta un máximo de 1 punto sobre 10).

### **3. ATRACCIÓN DE TALENTO**

#### OBJETO, DOTACIÓN Y PERSONAS BENEFICIARIAS:

A través de este Programa se pretende reforzar la colaboración internacional de la Fundación San Rafael, la UDC y el estudiantado de países Iberoamericanos. Constituyen objetivos específicos de esta modalidad del programa de becas:

1. Estimular la participación de estudiantes de países iberoamericanos en estudios de Máster Universitario impartidos por la UDC.
2. Facilitar la movilidad, con carácter formativo, de estudiantes iberoamericanos.
3. Dar visibilidad a la UDC y a la Fundación San Rafael en los países iberoamericanos.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas estudiantes (Graduados o Licenciados) procedentes de universidades de países iberoamericanos interesados en cursar un Máster Universitario en la UDC.

Se concederá una beca por importe de hasta seis mil euros (6.000,00 €).

#### REQUISITOS Y NORMAS:

El/La solicitante de la ayuda deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cubierto.
- Máster de la UDC en el área de las ciencias de la salud y biomédicas en el que está admitido.
- *Curriculum Vitae* (hasta 3 páginas)
- Carta de la UDC acreditando que el/la estudiante ha sido aceptado/a para matricularse en el Máster Universitario de la UDC o, en su caso, compromiso de admisión emitido por la unidad administrativa responsable o por el/la coordinador/a del Máster.
- Presentación del proyecto de formación, incluyendo descripción del centro donde se va a realizar, tipo de estudios, curso o titulación, programa, duración y horarios.
- Aceptación del compromiso de completar el Máster Universitario para el que se concede la beca.
- Exposición de argumentos en los que se fundamenta el interés del proyecto.
- La acreditación de la formalización de la matrícula en el plazo máximo de un año desde la fecha de concesión de la beca. En caso de no cumplir tempestivamente con este requisito, se considerará, de manera automática, que el/la solicitante decae en sus derechos como beneficiario/a de la misma.

Finalizada la estancia, el/la beneficiario/a deberá aportar, en el plazo de 30 días contados desde aquella fecha, la siguiente documentación:

- Memoria final de la estancia (máximo 1000 palabras).
- Certificado acreditativo de haber superado el Máster Universitario para el que se ha concedido la ayuda.
- Resumen en formato divulgativo que podrá utilizarse en la promoción del programa de movilidad por parte de la *Catedra FSR-UDC*, de los resultados obtenidos (máximo 200 palabras).
- El/La beneficiario/a deberá hacer mención al programa de ayudas en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La evaluación y la priorización de las solicitudes recibidas se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento de la *Cátedra* en régimen de concurrencia competitiva.

El baremo de evaluación se basará en la calidad del solicitante, que se cuantificará en atención a su CV y a la experiencia investigadora y, en su caso, laboral del mismo.

## CONDICIONES GENERALES Y COMUNES A LAS TRES CONVOCATORIAS DE BECAS:

El hecho de participar en esta convocatoria de becas supone, por parte del/de la solicitante, la aceptación expresa, tanto de estas bases, como de los criterios y decisiones de la Comisión de Seguimiento de la *Cátedra Fundación San Rafael – UDC*.

Asimismo, el/la beneficiario/a de las becas acepta que se pueda dar publicidad a la concesión de la beca, incluyendo la identidad del/de la beneficiario/a, así como a utilizar su imagen con este fin, a través de los medios de comunicación y difusión, incluyendo expresamente las redes sociales de la propia *Cátedra Fundación San Rafael - UDC*, que ésta considere pertinentes.

La ocultación o el falseamiento de información relevante que afecte a cualquiera de los aspectos requeridos para ser beneficiario/a de una beca por parte del/de la solicitante seleccionado/a, será causa de exclusión automática del Programa de becas. Igualmente, el/la beneficiario/a será excluido/a en el caso de que, de la documentación proporcionada junto con la solicitud, se descubriera el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria.

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La presentación de las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, puede hacerse por medio de correo postal o electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

### **CÁTEDRA FUNDACIÓN SAN RAFAEL - UDC**

Fundación San Rafael

Cuesta de la Palloza, núm. 4; 15006 - A Coruña (España)

E-mail: [catedra@fundacionsanrafael.org](mailto:catedra@fundacionsanrafael.org)

Teléfono: (+34) 981-909001

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2025.

## PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA BECA CONCEDIDA:

En la modalidad de **Ayudas para estancias Predoctorales**, el 70% del importe de la ayuda se hará efectivo a la persona beneficiaria en el plazo dos meses desde la publicación de la resolución de concesión. El 30% restante del importe se abonará a la persona beneficiaria en el plazo de dos meses desde la recepción de la documentación que refiere el punto 5 de los “*Requisitos y Normas*” de esta modalidad, una vez que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra manifieste su conformidad y procederá a comunicarlo al Vicerrectorado de Profesorado, encargado de tramitar el pago.

En la modalidad de **Ayudas Postdoctorales**, el 70% del importe de la Ayuda se hará efectivo a la persona beneficiaria en el plazo dos meses desde la publicación de la resolución de concesión y el 30% restante en el momento en que la persona beneficiaria haya presentado la memoria final conforme a las previsiones de esta convocatoria.

En la modalidad de **Atracción de Talento**, la beca se abonará mediante el pago directo desde la Cátedra institucional a la UDC de los costes de matrícula (tasas y demás conceptos que incluya la matrícula) del/de la beneficiario/a en el Máster Universitario para cuya realización se haya solicitado y obtenido la beca; abonándose al alumno/a los costes de viaje y de estancia, hasta el importe máximo de la cuantía de la beca, debiendo justificar y acreditar el importe de estos gastos, mediante la aportación de las correspondientes facturas.

Estas becas, de acuerdo con lo dispuesto el apartado segundo del artículo 7.j de la Ley 35/2006, del 28 de noviembre, *del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* y preceptos concordantes, están exentas de este impuesto.

## RESOLUCIÓN:

La Comisión de Seguimiento de la Cátedra examinará las solicitudes y resolverá la asignación de las mismas de conformidad con las presentes bases, así como la prelación de los solicitantes admitidos, por cumplir las bases de la convocatoria, pero que no han resultado beneficiarios de las becas y que podrán optar a las mismas en caso de no aceptación o de renuncia de alguno/a de los/las beneficiarios/as. La decisión de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra será comunicada al Patronato de la Fundación San Rafael, que ratificará la decisión adoptada por dicha Comisión de Seguimiento.

La adjudicación de las becas es personal, intransferible e indivisible y será comunicada por la *Cátedra Fundación San Rafael -UDC* a la persona beneficiaria de las mismas.

El hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte del candidato/a, la aceptación expresa, tanto de estas bases, como de los criterios y decisiones que adopte la *Comisión de Seguimiento de la Cátedra*. La Resolución de la *Comisión de Seguimiento de la Cátedra* no será recurrible.

## ACEPTACIÓN Y RENUNCIA:

En el plazo de siete (7) días hábiles tras la comunicación de la concesión de la beca, cada persona beneficiaria deberá comunicar la aceptación de la misma de forma expresa a través de un correo electrónico dirigido a [catedra@fundacionsanrafael.org](mailto:catedra@fundacionsanrafael.org). **La falta de esta comunicación en dicho plazo se entenderá como renuncia a la beca**, procediendo la *Comisión de Seguimiento de la Cátedra* a adjudicar la beca no aceptada al siguiente solicitante que no haya obtenido beca, según el orden de prelación establecida en la resolución definitiva de las becas.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

La Cátedra Fundación San Rafael - UDC cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato personal aportado por los solicitantes.

|   |   |
|---|---|
| <i>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</i>        | FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL<br><br>N.I.F. G-70.461.223.<br><br>Domicilio: Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña.  |
| <i>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</i>           | Hemos obtenido los datos personales por su participación en la convocatoria de becas Cátedra Fundación San Rafael-UDC.  |
| <i>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</i>          | Sus datos serán utilizados exclusivamente para gestionar su participación en la convocatoria de becas Cátedra Fundación San Rafael-UDC.   |
| <i>LEGITIMACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS</i> | La base legítima del tratamiento es el consentimiento del solicitante para participar en la convocatoria de becas Cátedra Fundación San Rafael-UDC, manifestado al enviar/presentar su solicitud y/o al firmar el presente documento.   |
| <i>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</i>         | La participación del solicitante en alguna de las actividades de formación para la que se le concede la beca puede implicar la comunicación de sus datos de carácter personal a terceros que resulten necesarios conforme a Ley, los proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento, así como a terceros que colaboren en la organización de aquellas actividades, que tratarán los mismos a los exclusivos fines de realizar cuantas gestiones sean necesarias para la realización de la actividad o proyecto formativo. |
| <i>DURACIÓN DEL TRATAMIENTO</i>           | La FUNDACIÓN tratará sus datos durante el tiempo necesario para tramitar su participación en la convocatoria anual de becas de la Fundación, más un   |

|   |   |
|---|---|
|   | plazo adicional correspondiente a la prescripción de posibles responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.  |
| <i>DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS</i>                         | Como titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales de nuestras bases de datos, así como, a retirar el consentimiento. La normativa de Protección de Datos le concede otros derechos en esta materia que puede consultar en nuestra página web: <b><a href="http://www.fundacionsanrafael.org">www.fundacionsanrafael.org</a></b> |
| <i>¿DÓNDE PUEDO EJERCITAR MIS DERECHOS Y OBTENER MÁS INFORMACIÓN?</i> | Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos puede dirigirse a FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL, con domicilio en Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña.; o bien a través de un correo electrónico a la dirección <b><a href="mailto:catedra@fundacionsanrafael.org">catedra@fundacionsanrafael.org</a></b>   |

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ he leído la Información de Protección de Datos y autorizo el tratamiento de mis datos personales en los términos anteriormente establecidos.

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN SAN RAFAEL-UDC (CONVOCATORIA 2025)

#### 1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I./Tarjeta de residencia<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_, Piso y Letra \_\_\_\_\_

Población (Localidad) \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### 2.- MODALIDAD DE BECA

PREDOCTORAL

POSTDOCTORAL

ATRACCION DE TALENTO

#### 3.- DATOS DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

Institución en la que realizará el programa formativo<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

Datos de la institución en la que realizará el programa (dirección postal, nombre de la persona de contacto): \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Debe aportar fotocopia del mismo, junto con el presente modelo de solicitud.

Objeto del programa<sup>2</sup>:

\_\_\_\_\_

Fechas en las que se realizará el programa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Importe de la matrícula o coste del programa formativo (en €): \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. / N.I.E.  
\_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, DECLARA BAJO SU  
RESPONSABILIDAD:

**1º)** Que acepta las bases de la Convocatoria 2025 de becas de la Cátedra Fundación San Rafael - UDC y, en particular: **a)** La cesión de sus datos personales a la Cátedra Fundación San Rafael - UDC a los efectos necesarios vinculados a la tramitación de esta solicitud, su resolución y, en su caso, el pago de la misma, en el caso de resultar beneficiario, sin que la Fundación los ceda a ninguna otra entidad sin el previo y expreso consentimiento del titular de los mismos. **b)** Que la Cátedra Fundación San Rafael - UDC pueda dar publicidad a la concesión de la beca, incluyendo la identidad del beneficiario, así como a utilizar su imagen con este fin, a través de los medios de comunicación y difusión, incluyendo expresamente las redes sociales de la propia Fundación San Rafael, que ésta considere pertinentes.

**2º)** Que son veraces los datos indicados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma.

**3º)** Que queda enterado de las condiciones establecidas en la Convocatoria 2025 del Programa de Becas Cátedra Fundación San Rafael - UDC y que, en el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos por el becario en relación con las referidas bases, la Cátedra Fundación San Rafael - UDC se reserva el derecho a exigir al/a la beneficiario/a incumplidor/a de las bases la devolución de las cantidades recibidas en concepto de beca.

En A Coruña, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo: \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

¡NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD! LA AUSENCIA DE FIRMA ES MOTIVO DE NO ADMISIÓN DE LA MISMA

**A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CATEDRA FUNDACIÓN SAN RAFAEL - UDC**  
C/ Cuesta de la Palloza, núm. 4; 15.006 – A CORUÑA

\_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Puede aportar cuanta documentación acreditativa del mismo considere adecuada.